

CONOZCA SUS DERECHOS CUANDO INTERACTÚE CON EL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS (ICE)

Todas las personas que residen en el Condado Cook, incluyendo las personas indocumentadas y otras que no son ciudadanas de los EE. UU., tienen derechos constitucionales independientemente de su estatus migratorio. La siguiente información está diseñada para ayudarlo a comprender sus derechos cuando interactúa con agentes de inmigración o agencias designadas para ayudar al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE).

Si está al aire libre y cree ver agentes de inmigración cerca:

- Vaya a un espacio interior seguro.
- Si es ciudadano de EE. UU. y se siente seguro para hacerlo, grabe la actividad con su teléfono o escriba cualquier información pertinente sobre lo que presencie, SIEMPRE teniendo cuidado de no interferir ni obstruir la operación.
- NO DEBE:
 - Publicar información no verificada en las redes sociales.
 - Interferir con la investigación o ponerse en peligro.

Si lo confronta un agente de inmigración:

- Debe mantener la calma y mantener las manos donde el oficial o agente pueda verlas.
- Tiene derecho a permanecer en silencio y no está obligado a responder ninguna pregunta. Debe informar al agente de inmigración que elige permanecer en silencio.
- No tiene que hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía ni sobre su país de nacimiento con la policía, los agentes de inmigración ni ningún otro representante. Debe ejercer su derecho a permanecer en silencio si le preguntan.
- Si tiene documentación de inmigración válida, como una tarjeta de residente permanente, una tarjeta de autorización de empleo o un certificado de naturalización, puede mostrar su documentación a un agente de inmigración si se la pide.
- El agente puede palparlo si cree que lleva un arma.

Si agentes de inmigración u otros agentes federales llegan a su casa:

- No abra la puerta si agentes de inmigración u otros agentes federales llegan a su casa y no tienen una orden judicial firmada por un juez. La mayoría de las veces, ICE solo tiene una orden administrativa, que está firmada por un agente de ICE y no por un juez. No está obligado a abrir la puerta basándose en una orden administrativa.

- Si no está seguro de si la persona es un agente de inmigración o trabaja con ICE, puede preguntar a qué agencia representa y, específicamente, si es un agente de inmigración o trabaja con ICE.
- Si los agentes dicen que tienen una orden judicial, pida que le muestre la orden antes de dejarlos entrar.
- Si la orden judicial la expide un tribunal y la firma un juez, los agentes pueden entrar a su casa sin su permiso. Si el documento no está firmado por un juez, no está obligado a dejarlos entrar. Puede decir: “No se le permite entrar”.
- Si los agentes entran a la fuerza a su casa, no se resista. Puede decirles: “No se le permite entrar. No doy mi consentimiento para que me registren. Quiero permanecer en silencio. Quiero hablar con un abogado lo antes posible”.
- Puede preguntarles a los agentes por qué están allí.
- Puede pedir un intérprete si no hablan su idioma.

Si lo arrestan:

- No intente resistirse al arresto.
- Puede pedir hablar con un abogado.
- Puede pedir hablar con un intérprete.
- Recuerde que debe ejercer su derecho a permanecer en silencio y no tiene que decir nada ni responder a ninguna pregunta antes de hablar con un abogado. No le mienta al agente.
- Tiene derecho a consultar con un abogado de inmigración antes de tomar cualquier decisión sobre su caso o firmar cualquier documento. Nadie puede obligarlo a tomar una decisión final o firmar un documento si no lo entiende completamente.

Recordatorios importantes

- Memorice su “Número de registro de extranjero” (“Número A”) si tiene uno.
- Si tiene documentación de inmigración, lleve siempre consigo sus documentos de inmigración válidos.
- No lleve consigo documentación de su país de origen, como su pasaporte extranjero o matrícula consular.
- No lleve consigo documentos falsos o fraudulentos y nunca dé información ni documentos falsos o fraudulentos a un agente de inmigración.

División de Inmigración de la Oficina del Defensor Público del Condado Cook

La División de Inmigración de la Oficina del Defensor Público del Condado Cook (Immigration Division of the Cook County Public Defender's Office) intenta proteger a los clientes no ciudadanos de la deportación. La división trabaja con defensores públicos asistentes que representan a los clientes ante el Tribunal de Circuito del Condado Cook para determinar las posibles consecuencias adversas de inmigración que surjan de sus casos en el Condado Cook y recomendar resoluciones alternativas. Nuestros abogados representan a no ciudadanos, incluyendo clientes actuales y anteriores de defensores públicos, ante los Tribunales de Inmigración.

Si ICE lo detiene a usted o un ser querido y es residente del Condado Cook, comuníquese con la División de Inmigración del Defensor Público al 312-603-0636 durante el horario de atención de la línea directa: miércoles de 9:00-11:00 a. m. o por correo electrónico pdimmigrationunit@cookcountyil.gov.

Para obtener más información sobre la División de Inmigración, visite nuestra página web de recursos de la División de Inmigración en <https://www.cookcountypublicdefender.org/resources/immigration-division>.

Otros recursos

Los residentes que no sean del Condado Cook detenidos en el distrito de ICE de Chicago y que buscan representación legal pueden llamar al Proyecto de Detención del Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes (National Immigrant Justice Center's Detention Project) al 773-672-6599 los martes de 11:00 a. m.-2:00 p. m.

Si observa alguna actividad de control de inmigración o necesita ayuda para encontrar a alguien que haya sido detenido, puede llamar a la [línea directa de apoyo para deportaciones](#) de las Comunidades Organizadas Contra la Deportación (Organized Communities Against Deportation, OCAD) al 1-855-435-7693. Este mismo número es también de la [línea directa de apoyo familiar](#) de Coalición de Illinois para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados (Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights, ICIRR).

Para obtener más información sobre la División de Inmigración, visite nuestra página web de recursos de la División de Inmigración en <https://www.cookcountypublicdefender.org/resources/immigration-division>.

Para obtener más información de los recursos del Condado Cook para inmigrantes, visite la página web de Recursos de inmigración del Condado Cook en <https://www.cookcountyil.gov/immigration>.

Ayuda para cualquier persona arrestada en el Condado Cook por la policía local

El Defensor Público del Condado Cook también opera una línea directa de arrestos las 24 horas del día, los 365 días del año. Si usted o alguien que conoce está bajo custodia de las fuerzas del orden público, en Chicago o en cualquier otra ciudad o pueblo del Condado Cook, llame a la línea directa de arrestos al 844-817-4448. Un abogado de la Oficina del Defensor Público del Condado Cook irá a la estación de policía para representarlo de manera gratuita. Si lo arresta la policía local, tiene derecho a permanecer en silencio. Debe decir: "No hablaré, quiero ver a mi abogado".